

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

ORDENANZA 2907/08

TIGRE, 13 de junio de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2907/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de junio de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 657/08, que declara de conservación permanente por su valor local y de interés tradicional, la construcción emplazada en la vía pública, calle Lisandro de la Torre y Boulogne Sur Mer, conocida como torre de ingreso a Baires.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2907/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental. Tome conocimiento Área Patrimonio. Agréguese a su antecedente, expediente 4112-2026/08.-

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 789/08